



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2013-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2013, de fecha 14 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y/O SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como requisito obligatorio adicional, para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 020-2012/MPH-CZ., el siguiente:

- **Copia de título, contrato o documento de alquiler que garantice que el solicitante se encuentra en posesión legítima del inmueble.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que no podrán otorgarse Licencias de Funcionamiento, respecto a locales comerciales, industriales, profesionales y/o servicios, que ya cuentan con las mismas, otorgadas a nombre de otras personas, mientras éstas no hayan sido canceladas, a petición de parte o de oficio, por alguna causa legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 020-2011/MPH-CZ, que deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 020-2012/MPH-CZ., que deja sin efecto requisitos obligatorios y/o adicionales para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 006-2008/MPH-CZ y N° 032-2007/MPH-CZ.; así como las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento y aplicación de la presente Ordenanza.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL